INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Santa Marta D. T. C. H., 29 de Diciembre del 2021.

INPEC 29-12-2021 10:19
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0261050 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
DESTINO 3141-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / YAIR JOSE MANJARRES DIAZTAGLE
ASUNTO SOLICITUD ACEPTACION CONTRATO MANTENIMIENTO
OBS

2021IE0261050

Señores.
EMBOBINADOS MEZA
ALBEIRO MEZA REYES
Representante Legal
Dirección Comercial: CL 39 # 16-41 Maria Eugenia

Contrato: Comunicación de Aceptación 05-2021 Y Proceso de Selección 314-EPMSC-SM-08-2021. Mínima Cuantía.

Respetado Señor **ALBEIRO MEZA REYES** me permito informarle que el **INPEC – EPMSC- SANTA MARTA**, aceptó su oferta 28 de diciembre del 2021, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 314EPMSCSM-08 de 2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 314-EPMSC-SM-08 de 2021 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	CARTA ACEPTACION 05-2021 PROCESO 314-EPMSC-SM -08-2021
CONTRATISTA	EMBOBINADOS MEZA ALBEIRO MEZA REYES
	Identificación: NIT 4.979.943
	Dirección Comercial: CL 39 # 16-41 Maria Eugenia
	Ciudad: Santa Marta, Magdalena Tel: 3157492737
	Email :embobinadosmeza@gmail.com
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS PPL Y DE LOS TALLERES DE EBANISTERIA, PANADERIA, EXPENDIO DEL EPMSC SANTA MARTA.".
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.7221** de fecha **23 de diciembre del 2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 INPEC-EPMSC Santa Marta, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 – A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION), FUENTE: PROPIOS RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS PPL Y DE LOS TALLERES DE EBANISTERIA,

	PANADERIA, EXPENDIO DEL EPMSC SANTA MARTA. Expedido por el responsable del Presupuesto, por **TRES MILLÓNES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANO ($3.880.000)**
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorro N° 055011610002482l de DAVIVIENDA
Valor del contrato	**$3.680.000 Tres millones seiscientos ochenta mil pesos**
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. d) Los suministros deben de ser de excelente calidad y manejo adecuado. e) El contratista debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. f) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio. g) El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. h) El contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos y o servicios. i) El contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos o servicios. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. j)El personal que realizará la prestación del servicio debe contar con los elementos de bioseguridad necesarios para mitigar la propagación del COVID 19
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC–EPMSC-Santa Marta. b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC–EPMSC-Santa Marta a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

	e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC–EPMSC Santa Marta se obliga para con el Contratista a: a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **2 DIAS**, contados a partir de la aprobación de la garantía-**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
VALOR Y FORMA DE PAGO	De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS PPL Y DE LOS TALLERES DE EBANISTERIA, PANADERIA, EXPENDIO DEL EPMSC SANTA MARTA** , el valor del contrato es **Tres millones seiscientos ochenta mil pesos M/CTE ($3.680.000.oo)** para servicios de mantenimiento de maquinaria; teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los productos obtenidos con las cotizaciones recibidas y el sondeo de precios, por la cantidad acorde al presupuesto que cumplieron con el lleno de los requisitos. El INPEC–EPMSC-Santa Marta efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos; es decir; **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS PPL Y DE LOS TALLERES DE EBANISTERIA, PANADERIA, EXPENDIO DEL EPMSC SANTA MARTA** previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario,

	previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Señor JHON CRISTANCHO Responsable de expendio EPMSC Santa Marta El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será las instalaciones del EPMSC Santa Marta del INPEC ubicada Ciudad de Santa Marta en la Calle 24 No. 17ª-36.

FICHA TECNICA

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	**Mantenimiento de una nevera industrial**, de forma vertical de dos puertas. Mantenimiento general, lavado de panal, carga completa de refrigerantes, cambio de relaig térmico, capacitor, motor ventilador, capilares y filtro secador incluyendo mano de obra.	Unidad	1	$ 680.000	$ 680.000
2	**Reparación de horno convencional panadería,** mantenimiento general, cambio de las balineras, cambio de platino, cambio de centrifugo.	Unidad	1	$ 570.000	$570.000
3	Horno Rotatorio de 12 bandejas, mantenimiento general, lubricación, cambio de rodamientos y cambio de pirómetro digital EBC	Unidad	1	$ 1.380.000	$1.380.000

4	**Reparación de sierra plana industrial**, cambio de balineras, cambio de correas .	Unidad	1	$ 550.000	$ 550.000
5	**Reparación de canteadora industrial**, cambio de correas, balineras, cuchilla.	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
6	TOTAL				$ 3.680.000

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El beneficiario y/o asegurado: será el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelaria de Santa Marta con RUT 819001461-8.**

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

a) **CUMPLIMIENTO:** Su valor será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más.
b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o servicios por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad.
El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar directamente al EPMSC SANTA MARTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El EPMSC SANTA MARTA, podrá cobrarlo directamente o por vía judicial.

Atentamente,

MABEL MARTINEZ ROJAS
DIRECTORA (E)

Elaboró: apoyo gestión contractual Dairon Cantillo Meza.
Responsable Jurídico En contratación: Javier Redondo
Responsable Financiero: Heidi Márquez Fernández